

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°154/2025

Mendoza, 05 de Setiembre de 2025

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°8.008 y sus modificatorias; artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N°8.706; Decreto Reglamentario N°1.000/2015; Ley N°9.193; Resoluciones de Procuración General N°564/2016, N°109/2025 y N°521/2025, y Resolución de Coordinación General N°53/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-05445942- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita una contratación para la **ADQUISICIÓN DE CABINA Y FREEZER PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS (R.P.H.G.D.) DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**.

Que en orden 17 (DI-2025-05961666-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se incorpora Resolución N°115/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal mediante la cual se autorizó el presente llamado.

Que dicha contratación, es gestionada a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Compr.Ar.), identificada con el número de proceso 10202-0025-LPU25.

Que en orden 31 (IF-2025-06265112-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se agrega el acta de apertura de ofertas realizado el 14/08/2025, en la que se constató la presentación de 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTINS S.A., MATIAS JAVIER TESTINI y OSCAR ALBERTO LOMBARDO.

Que en orden 68 (IF-2025-06342302-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Planilla Comparativa de Ofertas.

Que se visualiza Informe Administrativo emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del SAF en orden 69 (IF-2025-06343686-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), en el cual se hace constar que, en el acto de apertura consta la

DI-2025-07056416-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

presentación de 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas: INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A., MATIAS JAVIER TESTINI y OSCAR ALFREDO LOMBARDO. Asimismo, se agrega que todas las ofertas cumplen administrativamente con los requisitos solicitados en los pliegos, con la presentación del documento de garantía de ofertas y que cuentan con la inscripción vigente en el RUP. Se informa que las ofertas de INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A. y MATIAS JAVIER TESTINI cotizan oferta base en los renglones N°1 y N°2. Y que la oferta de OSCAR ALFREDO LOMBARDO solo cotiza el renglón N°1 con oferta base y alternativas N°2 y N°3; no cotizando el renglón N°2.

Que en orden 76 (IF-2025-06432090-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se agrega Informe Técnico elaborado por el Director del R.P.H.G.D., quien determina que todos los oferentes cumplen con los requisitos solicitados en pliegos. Respecto a las ofertas propuestas para el Renglón N°1, de las ofertas recibidas, la alternativa N°2 de la firma OSCAR ALFREDO LOMBARDO es la que responde favorablemente a sus necesidades, presentando la mejor relación precio-calidad. Y en relación al Renglón N°2, se procedió con la calificación de las 2 ofertas base, informando que de las ofertas recibidas, la oferta de la firma INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A. es la que más se adecúa a lo solicitado, presentando la mejor relación precio-calidad.

Que en orden 77 (IF-2025--06606720-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), luce Acta de Evaluación Preliminar de Ofertas, en la que los miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación recomiendan la forma de adjudicar el mentado proceso.

Que por Resolución SAF-MPF N°151/2025 de orden 80, se dispuso la forma de adjudicación del presente proceso. Pero con posterioridad al dictado de la misma se advierte un error material e involuntario en el monto adjudicado del Renglón N°1 alternativa 2, por lo que resulta procedente corregir la norma mencionada.

Que en orden 83 (IF-2025-07021235-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se vincula el acta de preadjudicación subsanando dicho error de tipo mencionado precedentemente.

Que por Resolución de Procuración General N°521/2025 se dispuso que la Directora de Auditoría Interna y Control de Gestión se desempeñe como subrogante del Administrador Financiero, en caso de ausencia de este último.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA ADMINISTRADORA FINANCIERA SUBROGANTE

RESUELVE:

I.-DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto por Resolución SAF-MPF N°151/2025, por los motivos expuestos ut supra.

II.-ADJUDICAR el Proceso N° 10202-0025-LPU25 - ADQUISICIÓN DE CABINA Y FREEZER PARA EL R.P.H.G.D. del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA, de la siguiente manera:

II.a.-A la firma **OSCAR ALFREDO LOMBARDO**, Proveedor N°10010, según su propuesta de orden 45 a 57, 62 y 66, y demás documentos obrantes en autos, el **Renglón N°1, alternativa 2**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario y total de USD 3.907,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: TRES MIL NOVECIENTOS SIETE con 00/100). Ello, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal.

II.b-A la firma **INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A.** Proveedor N°188263, según su propuesta de orden 32 a 38, y 64, y demás documentos obrantes en autos, el **Renglón N°2 oferta base**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario y total de \$13.440.250,00 (PESOS: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100). Ello, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal.

III.-DISPONER que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 03/09/25 (1USD = \$1.375,00).

IV.-ESTABLECER que el monto total adjudicado de \$18.812.375,00 (PESOS: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL – BIENES DE CAPITAL – Clasificación Económica 51101 – FINANCIAMIENTO 000 “RENTAS GENERALES” – CUC 131 - Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

V.-AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad para su intervención contable; a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de la cotización del dólar; a confeccionar las órdenes de compra respectivas; posteriormente a liquidar el gasto; a emitir las órdenes de pago, y a remitir la documentación correspondiente al Departamento de Tesorería para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE. -


Gabriela Buss
Directora de Auditoría
Fiscal y Control de Gestión
Ministerio Público Fiscal

Administradora Financiera
Subrogante

el Resol. Coord. Gral. N° 122/25.